

EL CRECIENTE PROTAGONISMO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN LA SOCIEDAD EUROPEA

28 de enero de 2021

Multas millonarias contra entidades bancarias. Polémicas por los cambios en los términos y condiciones de una 'app' de mensajería instantánea. Los clientes y usuarios cada vez son más conscientes de sus derechos digitales y los ejercen para proteger su privacidad.

Hace unos años, todos los usuarios aceptaban sin mirar, ni leer, los cambios de términos y condiciones de las redes sociales, las plataformas de mensajería instantánea o en los juegos. Sin embargo, las nuevas normativas europeas y nacionales sobre protección de datos, así como las dos invalidaciones de acuerdos sobre la transferencia internacional de este tipo de información entre la Unión Europea y Estados Unidos, han generado una modificación radical en el conjunto de una sociedad cada vez más concienciada.

Un ejemplo que ilustra perfectamente esta nueva mentalidad tiene que ver con los últimos cambios planteados por WhatsApp, que iban a entrar en funcionamiento el 8 de febrero y que finalmente se ha retrasado al 15 de mayo, que han generado una gran polémica e impulsado el éxodo de esta aplicación hacia otras plataformas de mensajería instantánea como Signal o Telegram. Lo que demuestra que los ciudadanos cada vez son más conscientes de sus derechos y que no están dispuestos a ser *utilizados*.

Entre los asuntos más controvertidos de este asunto está el uso que hará Facebook de la información que obtenga de las cuentas de WhatsApp para mejorar sus servicios y enviar publicidad personalizada. Desde la plataforma han asegurado que no afectará a los usuarios de la Unión Europea ni Reino Unido; sin embargo, los usuarios quieren estar seguros de que no se va a *jugar* con sus datos personales.

Este no es el único caso que ha generado revuelo en el ámbito de la protección de datos. De hecho, nuestra autoridad nacional del ramo ha recibido denuncias o ha arrancado investigaciones destacadas como la que tiene que ver con la fallida herramienta gubernamental en la lucha contra la pandemia 'RadarCovid', por no haberse publicado la evaluación de impacto, como han denunciado desde 'Reclamadatos', o la pesquisa abierta frente a la colocación de cámaras de reconocimiento facial en supermercados de Mercadona en Valencia, Zaragoza y Mallorca, que debería resolverse antes de que termine el primer semestre de 2021.

En lo que se refiere a la parte legislativa y de acuerdos internacionales, la directora de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), Mar España, destaca que el reglamento general de protección de datos (RGPD) está funcionando de una manera muy positiva en un espacio siempre complicado.

"La norma ha actualizado la protección de datos al entorno de Internet y del desarrollo tecnológico, algo que era muy necesario. El reglamento ha introducido un nuevo modelo de cumplimiento basado en el principio de responsabilidad proactiva, que exige un mayor compromiso y análisis, ha incorporado de nuevos derechos propios del entorno de Internet, como el derecho a la portabilidad o los nuevos contenidos del derecho de supresión, y ha articulado un nuevo modelo de supervisión, entre otros muchos asuntos".

España también aprovecha para comentar la situación de la transferencia internacional de datos tras la invalidación del *Privacy Shield* por decisión del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). La directora de la AEPD indica que, actualmente, la Comisión Europea, en nombre de los estados miembro de la Unión Europea, y las autoridades de Estados Unidos están en negociaciones para ver qué cambios pueden o deben introducirse en la legislación estadounidense "para que pueda considerarse que los datos que se transfieren en el marco del esquema de autocertificación sea declarado adecuado por la Comisión, al ofrecer un nivel de protección sustancialmente equivalente al de la Unión Europea".

Por su lado, la vicepresidenta de valores y transparencia, Vra Jourová, y el comisario de Justicia, Didier Reynders, han declarado que "una robusta normativa de protección de datos redundará en nuestro beneficio ahora que la transición a unas sociedades y unas economías basadas en datos se está acelerando".

En cuanto a la transferencia internacional de información, los dos miembros de la Comisión Europa han señalado que "con su sentencia sobre el *Privacy Shield* en el asunto *Schrems II*, el TJUE confirmó el principio de que todo dato personal que salga de Europa debe estar seguro. Por eso, seguir colaborando con nuestros homólogos de la nueva administración estadounidense es crucial para garantizar la protección de los datos personales que crucen el Atlántico, de conformidad plena con el fallo de la corte europea".

Multas por incumplimiento del RGPD

Tampoco hay que olvidar que el incumplimiento del reglamento general de protección de datos ha provocado que las autoridades nacionales de los 27 hayan impuesto desde el 25 de mayo de 2018 multas por importe de más de 270 millones de euros (272,5 millones para ser exactos), de los cuales 158,5 millones de euros corresponden a 2020, lo que representa casi un 60% de las sanciones.

En nuestro país, las multas más llamativas han llegado en los dos últimos meses y tienen que ver con el sector bancario. La AEPD ha impuesto dos multas récord a CaixaBank y BBVA, de 6 y 5 millones de euros, respectivamente, por el uso indebido de los datos de sus clientes (cesión de datos obligatoria o uso para fines publicitarios).

Fuera de nuestras fronteras, la agencia de protección de datos de noruega acaba de finalizar una investigación contra Grindr. La autoridad nórdica ha concluido que la aplicación de contactos compartía información personal con anunciantes, como la orientación sexual de sus usuarios, sin pedir el permiso explícito de sus clientes, que nunca pudieron ejercer un control real y efectivo sobre el intercambio de sus datos. Por esta razón, la 'app' podría enfrentarse (todavía puede recurrir) a una multa de 10 millones de euros.

Un informe elaborado por DLA Piper sobre las sanciones impuestas, detalla que el regulador italiano encabeza la clasificación de multas impuestas desde el inicio de la aplicación del RGP, con un importe de 69,3 millones de euros. Alemania y Francia se reparten el segundo y tercer puesto del podio con multas por valor de 69,1 millones de euros y 54,4 millones de euros, respectivamente. España, que ocupa el quinto lugar con sanciones por valor de 14,5 millones de euros, es el país que más multas ha impuesto en diferentes casos, 175.

Siempre según este informe, ha habido más de 281.000 notificaciones de violación de datos desde el 25 de mayo de 2018, con Alemania (77.747), Países Bajos (66.527) y Reino Unido (30.536) ocupando el 'top 3'. Francia e Italia únicamente registraron 5.389 y 3.460 notificaciones de violación de datos durante el mismo período.

Por un pacto de Estado por la convivencia digital

Mar España, directora de la Agencia Española de Protección de Datos, habla igualmente del Pacto Digital que será presentado hoy en el I Foro de Privacidad, Innovación y Sostenibilidad. "El Pacto Digital es un importante punto de partida que pretende impulsar un gran pacto de Estado por la convivencia digital en el que deben involucrarse todos los sectores. Las nuevas tecnologías son siempre deslumbrantes en sus inicios, pero creo que los ciudadanos son cada vez más conscientes de la importancia de proteger su información personal. Cada año recibimos en torno a 13.000 denuncias de ciudadanos, lo que también es un elemento que subraya un conocimiento cada vez mayor de sus derechos. Pero hay que seguir profundizando en la concienciación y por ello está el Pacto Digital, al que se han adherido más de 40 organizaciones, que difundirán entre sus usuarios, clientes y empleados el Canal Prioritario para solicitar ante la AEPD la eliminación urgente de contenidos sexuales y violentos difundidos sin consentimiento, así como otros recursos y herramientas de la agencia para ayudar a que los ciudadanos conozcan cuáles son sus derechos".

Fuente: www.expansion.com